



INFORMES DE CONTROL INTERNO

CEV – FR-014

VERSION 1

Fecha de Emisión

27/08/2018

INFORME PORMENORIZADO MIPG-MECI

FECHA DE PRESENTACION	09 de Noviembre de 2018	PERIODO INFORMADO	JULIO – NOVIEMBRE DE 2018
-----------------------	-------------------------	-------------------	---------------------------

NORMATIVIDADE

Ley 1474 de 2011, Artículo 9º. El jefe de la Oficina de Control Interno ó quien haga sus veces, deberá publicar cada cuatro meses en la página web de la entidad, un informe pormenorizado del estado el Control Interno, de dicha entidad; so pena de incurrir en falta disciplinaria grave. **Decreto 943 de 2014.** Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno, para el Estado Colombiano – MECI; en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º de la

Ley 87 de 1993, El Modelo se implementara a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno; el cual hace parte integral del presente Decreto, y es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado.

Decreto Único No. 1083 de 2015. CAPITULO 6 MODLEO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO – MECI, ARTÍCULO 2.2.21.6. , Adóptese la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI. El Modelo se implementará a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno y es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado. (**Decreto 943 de 2014, artículo 1**).

Decreto No. 648 de 2017. Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Sistema de Gestión. MIPG.

Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones tomadas por la I.T.T.B, en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

- Creación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño
- Desarrollo de sesiones que permitan la asignación de responsabilidades, frente a la implementación del modelo integrado MIPG
- Analizar si se han adelantado los Autodiagnósticos correspondientes a las 7 Dimensiones del MIPG, al igual de los planes de acción, así como otras actividades tendientes a definir la ruta a seguir para la I.T.T.B.
- Verificar si se han implementado las políticas

ALCANCE

El presente informe comprende el periodo del 12 de Julio al 11 de Noviembre de 2018 y su evaluación se realiza con base en la normatividad que soporta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, los lineamientos, herramientas y conceptos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los registros institucionales asociados a los comités actas de reunión, y producto MIPG

INFORME

INSTITUCIONALIDAD

En referencia al Acto Administrativo del Decreto 1499 de 2017, se dio cumplimiento desde el liderazgo de la segunda línea de defensa, para la Institucionalidad del MIPG, Mediante **ACTO ADMINISTRATIVO No. 873 del 12 de Junio de 2018**, se crea el Comité Institucional de gestión y desempeño de la I.T.T.B. y se establece su reglamento conforme al Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG”, en el cual se determinan, los integrantes, presidente y secretario técnico, las funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, y funciones de la Secretaría Técnica del Comité.

A la fecha se han realizado dos comités de Gestión y Desempeño, uno el 11/08/2018 y el otro el 25/07/2018.

- ✓ Se recomienda realizar los Comités de Gestión y Desempeño, donde se traten temas de implementación del MIPG

En referencia al Acto Administrativo Decreto 648 de 2017, Cumple, mediante Acto Administrativo No. 3583 del 23 de Noviembre de 2017, por medio del cual se actualiza y modifica la estructura del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y se incluye la Dimensión de Control Interno acorde con el marco normativo del MIPG. Igualmente se adopta el código de ética del auditor y el Estatuto de Auditoria Interna, mediante Resolución Número 3854 de 2017. (Los actos administrativos, se encuentran en la oficina de control interno)

- ✓ A la fecha 11 de Noviembre de 2018, se han realizado tres actas de Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, 8 en referencia a sensibilización y seguimiento al MIPG

NORMOGRAMA

La División Jurídica (primera línea de defensa) remite el normograma, con algunas actualizaciones del 2018, se le sugiere a la división registrar el mes y el día en que se elabora el acto administrativo ya que no se puede identificar el corte (fecha) de publicación de los actos administrativos en dicho normograma. La Oficina de Control Interno (tercera línea) realiza el seguimiento a través del plan de mejoramiento que tiene suscrito la división jurídica. Se recomienda realizar monitoreo periódico para que se cuente con un normograma completo, con vigencias (d,m,a). No se evidencia informe del estado por parte de la segunda línea de defensa.

AUTODIAGNOSTICO

Como se recomendó en el informe pormenorizado anterior (marzo-junio) Los Autodiagnósticos *deben ser revisados por la División de Planeación y por el comité institucional de gestión y desempeño, para ser aprobados por comité institucional de coordinación de control interno, junto con los Planes de Acción.*

A la fecha la entidad cuenta solo con los AUTODIAGNOSTICOS DE:

- ✓ DEFENSA JURIDICA
- ✓ GESTION DE TALENTO HUMANO
- ✓ DIRECCION Y PLANEACION
- ✓ CODIGODE INTEGRIDAD
- ✓ CONTROL INTERNO

En referencia a la Código de Integridad, se realizó socialización por parte de la división administrativa explicando cada uno de los valores. (Los registros se encuentran disponibles en la Oficina de Control Interno).

Se encuentra pendiente continuar con la elaboración de diez (10) AUTODIAGNOSTICOS de los quince (15) planteados por el MIPG. Diagnósticos a los cuales se les deben realizar su validación y sus acciones en un PLAN DE ACCION.

En el momento se cuenta con los siguientes Planes de Acción

- ✓ TALENTO HUMANO
- ✓ CONTROL INTERNO
- ✓ DIRECCION Y PLANEACION.

Se insta al COMITÉ DE GESTION Y DESEMPEÑO, en establecer los líderes de cada dimensión, para que se responsabilicen en la continuidad en la elaboración de los AUTODIAGNOSTICOS

Igualmente no se evidencia las acciones de mejoramiento (planes de acción), solo se cuenta con los PLANES DE ACCION de: Talento Humano y Control Interno.

Nota: Los autodiagnósticos remitidos, se encuentran a disposición en la oficina de control interno

IMPLEMENTACION

Se insta al COMITÉ DE GESTION Y DESEMPEÑO, con el liderazgo de la Secretaría Técnica a iniciar con la IMPLEMENTACION del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, teniendo en cuenta:

- ✓ Elaborar, Presentar y Aprobar el Cronograma de Trabajo para la Implementación de MIPG, ya que no se evidencia acta de aprobación.
- ✓ Liderar los AUTODIAGNOSTICOS (15) pendientes, revisar y presentar informe
- ✓ Revisión de Planes de Acción, solo se cuenta con los planes de Acción de Talento Humano y Control Interno.
- ✓ Gestión de Políticas, Se evidencia avance en las Políticas de Talento Humano, Política de Integridad, Atención al Usuario y Ciudadano. Se encuentra en construcción la Política de Control Interno, Defensa Jurídica y Dirección y Planeación.
- ✓ Seguimiento Trimestral a la Implementación, no se evidencia seguimiento trimestral por parte de la primera y segunda línea de defensa.

EVALUACIÓN

La OFICIAN Asesora de Control Interno ha realizado y socializado los informes pormenorizados así:

- Noviembre – Febrero
- Marzo - Junio
- Julio – Octubre

El informe con corte a Junio (11 de Julio) se socializó en comité del 27 de Agosto de 2018. (acta se encuentra a disposición en la oficina de control interno)

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Con la Implementación del DECRETO 1499 DE 2017, el cual adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se han determinado claramente **tres líneas de defensa con sus responsabilidades, las cuales no se encuentran delegadas**; razón por la cual se insta al Comité de Gestión y Desempeño delegar las responsabilidades en los competentes (líderes de proceso, planeación, administrativa).

Se requiere que la entidad de cumplimiento al Decreto 612 de 2018 con la Integración de 17 planes en el plan de Acción y su publicación en la página institucional; como son:

Plan Institucional de Archivos – PINAR - pendiente

Plan de Conservación Documental - pendiente

Plan de Preservación Digital - pendiente

Plan Anual de Adquisiciones - pendiente

Plan de Austeridad y Gestión Ambiental - elaborado

Plan Estratégico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETIC - pendiente

Plan de Tratamientos de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información - pendiente

Plan de Seguridad y Privacidad de la Información - pendiente

Plan de Mantenimiento de Servicios Tecnológicos - pendiente

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - elaborado

Planes de Bienestar e Incentivos - elaborado

Plan de Previsión de Recursos Humanos - pendiente

Plan Institucional de Capacitación – PIC - elaborado

Plan Estratégico de Talento Humano - elaborado

Plan Anual de vacantes - pendiente

Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo - pendiente

Plan de Participación Ciudadana en la Gestión – pendiente

El comité de Gestión y Desempeño debe dar cumplimiento a la entrega de informes trimestrales, sobre los avances o dificultades presentadas en la implementación.

El Comité Coordinador de Control Interno, con base en el informe pormenorizado presentado por la oficina de control interno, debe velar porque se cumpla con lo evidenciado en el informe, además de que el Comité de Gestión y Desempeño elabore el cronograma y el Plan de Acción MIPG.

(original firmado)

SANDRA LINEY ALHUCEMA AREVALO

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

